

Proyecto de Ley

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso...***

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

SISTEMAS DE MEDIDORES DOMICILIARIOS INTELIGENTES

Artículo 1°.- Incorpórase el inciso y) al artículo 51 de la Ley del Marco Regulatorio de la Actividad del Gas Natural N° 24.076, con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 51.-

y) Implementar de manera progresiva la introducción de sistemas de medidores domiciliarios inteligentes que permitan a los usuarios acceder a la información de su consumo de gas natural en tiempo real.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto proponemos incorporar un inciso al artículo 51 de la Ley del Marco Regulatorio de la Actividad del Gas Natural N° 24.076, con el objeto de establecer entre las funciones y facultades del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) la de Implementar de manera progresiva la introducción de sistemas de medidores domiciliarios inteligentes que permitan a los usuarios acceder a la información de su consumo de gas natural en tiempo real.

En los países desarrollados se han instalado medidores inteligentes de gas residenciales que poseen la capacidad de entender, asimilar, elaborar información y utilizarla de manera adecuada, mediante un uso intensivo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Entre los objetivos planteados para la introducción de los medidores inteligentes se encuentra el de facultar a los consumidores al acceso a la información que les permita tomar decisiones eficientes tanto para el sistema, como para su propio provecho y la de permitir a las empresas distribuidoras entender mejor los patrones de consumo, supervisar y gestionar la red y mejorar el servicio a los usuarios.

Entre los beneficios que aporta, tanto al cliente como al prestador del servicio, el despliegue de la Infraestructura Avanzada de Medición, se pueden mencionar, entre otros: a) Proveer una detallada información del consumo de gas y temperatura sobre una base de tiempo real, b) Permitir monitorear la calidad de servicio, informando las interrupciones del suministro en forma instantánea, c) Alarmas de fraude que ayuden a identificar el gas no contabilizado.

Los resultados obtenidos en los países que implementaron esta tecnología han sido muy positivos para los usuarios al disponer de una información en línea de sus consumos diarios a través de dispositivos domésticos de monitoreo, páginas de Internet o aplicaciones de telefonía celular donde se vuelca la información recogida de los medidores inteligentes.

Cabe destacar, que para la elaboración de la presente iniciativa se ha considerado lo indicado en la Resolución 4569/2024 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) que autoriza el uso de medidores de gas inteligentes para usuarios residenciales.

En los fundamentos de la misma, se señala que: “este Organismo considera adecuada la utilización de estos dispositivos electrónicos, incorporados a los medidores que permiten mejorar la recolección de datos y lograr la lectura a distancia, el seguimiento y control de perfiles de consumos, la obtención de



información para realizar proyecciones de demanda, la solución a ciertas dificultades en la lectura de los consumos, etc.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL